RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00351 00

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone,

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 63 de fecha 27 de abril de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

@J35CM

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c448c8fb00f67457c20206ba7e723c166fe04591e68d490a72e70f8fe0c0afd**

Documento generado en 25/04/2022 09:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica